148

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Salud Pública y Previsión Social

Decreto N. 745.-bis

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y PREVISION SOCIAL, A ABONAR AL SEÑOR JOSE ARMADANS LA SUMA DE ₲ 497:16, IMPORTE DE LA PROVISION DE ARTICULOS DE ALMACEN A LA ADMINISTRACION GENERAL, DURANTE EL MES DE JULIO DEL CTE. AÑO.-

Asunción, ~~Agosto~~ Octubre 19 de 1.948.-

Nº 13=

VISTO:

La nota con Eda. Nº 4369, elevada al Ministerio de Salud Pública y Previsión Social por el señor José Armadans, en la que solicita el pago de la suma de ₲s. 497:16, importe de la provisión de artículos de almacén a la Administración General durante el mes de Julio del cte. ano y el informe del Controlador de Gastos del Anexo 1.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1º.-Autorízase al Ministerio de Salud Pública y Previsión Social a abonar al señor José Armadans, la suma de (₲s. 497:16) CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE GUARANIES CON 16/100, importe de la provisión de artículos de almacén a la Administración General durante el mes de Julio del cte. año.-

Art. 2º.-La Dirección del Tesoro entregará al Ministerio de Salud Pública y Previsión Social la suma estipulada en el Art. 1º, con cargo al Rubro 2,10-Grupo 2-Clase 1a.-Item 1 - Anexo I del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art. 3º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-